



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

078

Chachapoyas,

12 FEB. 2026

VISTO:

El Memorando N° 000158-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 10 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar respetando la Constitución, la Ley y el Derecho, ejerciendo únicamente las facultades que les han sido atribuidas y cumpliendo los fines para los cuales fueron conferidas. Ello, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Asimismo, la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconoce que los Directores Regionales de Salud, constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional.

La Dirección Regional de Salud Amazonas, a través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 026-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 21 de enero de 2026, delegó, al Director Ejecutivo de Administración, con eficacia anticipada a partir del 13 de enero de 2026, **las funciones y atribuciones en materia de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 32069 – Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y el Sistema Nacional de Abastecimiento**, siendo las siguientes:

- Aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de bienes, servicios y obras requeridos por esta Dirección Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección, cualquiera sea su modalidad, así como autorizar su convocatoria, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.
- Aprobar la inclusión, exclusión o modificación de procedimientos de contratación en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como aprobar el PAC y sus modificatorias, de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 32069 y su Reglamento.
- Supervisar, evaluar y efectuar el seguimiento permanente al proceso de planificación, formulación, aprobación, modificación y ejecución del PAC, velando por su adecuada articulación con el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
- Aprobar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección, por causa debidamente motivada y sustentada en informe técnico emitido por el órgano encargado de las contrataciones.
- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducciones en contratos de bienes, servicios y consultorías de obras, conforme a lo establecido en el numeral 64.1 del artículo 64 de la Ley N° 32069.
- Autorizar las prestaciones adicionales de obra bajo el sistema de entrega de solo construcción o bajo el sistema de diseño y construcción, según corresponda, conforme al numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 32069.
- Autorizar las modificaciones contractuales permitidas por el Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que no correspondan a competencias indelegables del Titular de la Entidad.
- Aprobar la contratación mediante procedimientos de selección no competitivos, en los supuestos establecidos en los literales a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N° 32069.
- Resolver los recursos de apelación, cuando la competencia recaiga en la Entidad, conforme a lo previsto en la Ley N° 32069 y su Reglamento.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 078-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 12 FEB. 2026

- k) Declarar la nulidad de los procedimientos de selección y de los contratos, cuando se configuren causales legales o vicios insubsanables que afecten su validez, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 32069.
- l) Designar, remover, aceptar renunciaciones y reconfigurar las Comisiones de Selección, así como autorizar la participación de expertos independientes y oficiales de compra, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.
- m) Autorizar la suscripción de contratos de bienes, servicios y consultorías, así como sus adendas y demás actos contractuales necesarios para su ejecución, siempre que dichas actuaciones no correspondan a funciones indelegables del Titular de la Entidad.
- n) Emitir los actos administrativos complementarios necesarios para viabilizar, modificar o concluir los procedimientos de contratación, bajo responsabilidad funcional.
- o) Suscribir convenios para la realización de compras corporativas facultativas o para el encargo de procedimientos de contratación a otras entidades, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente.



Mediante, Memorandum N° 000158-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 10 de febrero del 2026, el Director General de la Dirección Regional de Salud Amazonas, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, que proyecte el acto administrativo (Resolución) a través del cual **se formalice la revocación de la delegación de las funciones y atribuciones en materia de contrataciones públicas, otorgadas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración**, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 026-2026-G.R.AMAZONAS/DRSA, de fecha 21 de enero del 2026, **revocatoria que regirá a partir del 12 de febrero del 2026.**

Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 78° numeral 78.1 autoriza la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, también en su numeral 78.5, **precisa que la delegación se extingue por revocación o avocación del delegante** y por el cumplimiento del plazo o la condición previstos en el acto de delegación.

En ese sentido, la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, en su numeral 25.2 del artículo 25° establece que el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa puede delegar, mediante resolución, las facultades que la Ley le otorga, excepto aquellas que el Reglamento declare indelegables.

Por lo antes señalado, debemos tener presente que, la Dirección Regional de Salud Amazonas, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, lo que significa que el Director Regional (Director General) actúa simultáneamente como titular de la entidad y como autoridad de gestión administrativa, conforme a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 25° de la Ley N° 32069; razón por la cual, este tiene la autonomía para tomar las decisiones propias de su cargo como revocar delegaciones de funciones y retomar su ejercicio, sin que sea necesario justificar su decisión.

De acuerdo a lo señalado en los párrafos que anteceden y teniendo en cuenta el Memorando N° 000158-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 10 de febrero del 2026, corresponde emitir el acto administrativo (Resolución) revocando la delegación de funciones y delegación en materia de contrataciones públicas conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 026-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 21 de enero de 2026.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

078

Chachapoyas,

12 FEB. 2026

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 08 de enero de 2026, quien asumió funciones a partir del 12 de enero de 2026, y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REVOCAR a partir del **12 DE FEBRERO DEL 2026** la **DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, realizadas a favor del **Director Ejecutivo de Administración**, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 026-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 21 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, al cual se le ha delegado las funciones y atribuciones en materia de contrataciones públicas, informe al Director Regional de Salud Amazonas respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de esta Entidad, la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Mg. ELDEN HERNÁNDEZ DOMADOR
COP. 7849
DIRECTOR REGIONAL

Distribución
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
O. ABASTECIMIENTO/DIRESA
INTERESADO
Archivo

EHD/D.G.DIRESA
LSB/D.OAJ.DIRESA.